



BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día catorce de octubre de dos mil catorce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Calidad e Internacionalización

8.5. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio bilateral específico para intercambio de estudiantes entre la UNED y la Universidad de Talca (Chile), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a quince de octubre de dos mil catorce.



CONVENIO BILATERAL PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ENTRE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA UNED - ESPAÑA
Y
UNIVERSIDAD DE TALCA - CHILE**

La Universidad Nacional de Educación a Distancia en adelante “UNED”, en Madrid, España, representada por su Rector, Dr. Alejandro Tiana Ferrer y la Universidad de Talca, en adelante “UTALCA”, en Talca, Chile, representada por su Rector, Dr. Álvaro Rojas Marín manifiestan su voluntad de fortalecer las relaciones de cooperación entre las dos instituciones, acuerdan firmar el presente Convenio Bilateral Específico de Intercambio de Estudiantes.

Objeto

El Objeto de este Convenio Bilateral Específico es establecer las condiciones que regularán un programa de Intercambio de Estudiantes entre la UNED y la UTALCA.

Propósito

El presente acuerdo firmado por las dos instituciones pretende:

1. Dar a los estudiantes de ambas instituciones la oportunidad de aprender sobre la cultura y la vida académica de la contraparte.
2. Fomentar la unión académica y el trabajo de investigación en aquellas áreas de interés común a través del programa de intercambio de estudiantes.

Condiciones

El programa de intercambio de estudiantes entre ambas instituciones será ejecutado bajo las siguientes condiciones:

- Este programa de intercambio de estudiantes está abierto a los estudiantes matriculados como estudiantes de tiempo completo de ambas Universidades.
- Cada año las Universidades pueden intercambiar estudiantes de pre y postgrado, de jornada completa para realizar estudios durante un semestre o un año académico en la Universidad receptora. El número inicial total será de 2 estudiantes.
- El estudiante de intercambio deberá haber completado al menos dos años de estudio en su institución de origen antes de participar del programa.
- La responsabilidad para la selección de estudiantes participantes recaerá sobre la institución de origen y se efectuará de acuerdo a sus



normas y reglamentaciones referentes a los registros académicos y cualquier otro criterio establecido.

- El intercambio de estudiantes debería cumplir todos los requerimientos de admisión y cualquier otro requisito establecido por la institución anfitriona.
- Es el privilegio de la institución anfitriona aceptar a los estudiantes de intercambio presentados por la contraparte.
- Los estudiantes pagarán la matrícula y aranceles en sus instituciones de origen.
- Los estudiantes cubrirán todos los otros gastos tales como pasajes aéreos, manutención y hospedaje, seguros médicos y cualquier otro gasto derivado mientras se encuentre en el extranjero.
- El período de intercambio será normalmente por un semestre o un año académico.
- Una vez aceptados en la institución de destino, los estudiantes de intercambio se registrarán en los cursos acordados previamente con una carga académica equivalente a un estudiante de tiempo completo y tendrán los derechos y deberes que tienen los estudiantes de la institución de destino.
- Ambas instituciones acuerdan validar, de acuerdo a sus propios conocimientos y regulaciones, los créditos tomados por los estudiantes en la universidad anfitriona.
- La institución anfitriona asistirá a los estudiantes de intercambio para encontrar acomodación adecuada.
- Los estudiantes de intercambio deben regresar a su país de origen una vez terminado el semestre de intercambio.
- Antes de partir, los estudiantes de intercambio deben comprar una póliza de seguros con cobertura médica, de accidentes, responsabilidad civil, y repatriación.
- Al final del período, la universidad anfitriona certificará las calificaciones y créditos alcanzados por el intercambio de estudiantes.

Fechas límites de Postulación

- Las postulaciones de los estudiantes de la Universidad de Talca para comenzar en el Primer Semestre (octubre – febrero) en la UNED deben llegar a la UNED hasta el 5 de junio y para el Segundo Semestre (marzo- julio) hasta el 1 de diciembre.
- Las postulaciones de los estudiantes de la UNED para comenzar en el Primer Semestre (Marzo - Julio) en la Universidad de Talca deben llegar a la Universidad de Talca hasta el 30 de Noviembre del año anterior, y para el Segundo Semestre (Agosto- Diciembre) hasta el 31 de Mayo de ese año.



Coordinación :

Para coordinar las actividades que deben ser ejecutadas bajo este Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes, cada institución designa a una persona como nexa:

Por La Universidad Nacional de Educación a Distancia

Nombre : Encarnación Valero Ibañez
Cargo : Técnica de Relaciones Internacionales
Dirección : Bravo Murillo, 38 - 4ºPlanta – Madrid - CP. 28015
Teléfono : +34 91 3986578
E-mail : movilidad@adm.uned.es

Por La Universidad de Talca

Nombre : Mauricio Lolas C.
Cargo : Director de Relaciones Internacionales
Dirección : Casa Central 2 Norte 685
Teléfono : +56 71 2201584
E-mail : rrii@utalca.cl

Renovación, Término y Enmienda

Este Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes permanecerá vigente por un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma, con el entendimiento que puede terminarse por las autoridades apropiadas de cada parte dando aviso a la otra parte por escrito con una antelación de doce meses, a menos que una fecha de término anticipado sea mutuamente acordada. El Convenio Bilateral Específico de Intercambio de Estudiantes puede ser enmendado o extendido por mutuo consentimiento escrito de ambas partes y en caso de término los programas académicos de los estudiantes no serán afectados.

Dando fe de lo acordado, las Partes, actuando a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han dado origen a este acuerdo que se firma en sus nombres **en 4 originales** de igual contenido y validez.

**Por Universidad Nacional
de Educación a Distancia**

Por Universidad de Talca

Dr. Alejandro Tiana Ferrer
Rector

Prof., Dr. Álvaro Rojas Marín
Rector

Fecha _____ / _____ / _____

Fecha _____ / _____ / _____